Ciudad del Este Municipio 000282 Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO Nº 56/2018

"ADQUISICION DE ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA"

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal **Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS** y por el Secretario General **C.C. Sr. CARLOS ANTONIO AVALOS FLORES**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **"GLOBAL ACTIVIDADES P.P. S.A.",** con **RUC Nº 80057913-5** domiciliada en el Barrio Fátima de Ciudad del Estela Departamento Alto Paraná - República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. ANA MAGDALIZ BAREIRO RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad **N° 4.821.836**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " *ADQUISICION DE ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA*", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan a la *ADQUISICION DE ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA,* a la Municipalidad de Ciudad del Este por parte del Proveedor.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Acta labrada en oportunidad de la apertura de sobres de ofertas
h) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El financiamiento de los bienes y/o servicios derivados del presente contrato será cubierto con fondos presupuestarios provenientes del Objeto de Gastos No. 340 30 001, con Fuente de Financiamiento Genuino, conforme al Presupuesto Municipal para el Ejercicio del Año 2018 aprobado por Ordenanza Municipal.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338795

GLOBAL ACTIVIDADES DISTRIBUIDORAS S.A. RUC: 80057913-5 Telef: 061-578451 Ciudad del Este - Paraguay

Ciudad del Este Municipio Intendencia

Ciudad del Este Municipio 000281 Unidad Operativa de Contrataciones

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 08/18**, convocada por Resolución Nº 5338/IM de fecha 22/02/2018 y Adjudicada a través de la Resolución Nº 5830/IM de fecha 23 / 05 /2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto del presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta del Contratista, asciende al monto total de **Gs. 681.834.000 (Guaraníes seiscientos ochenta y un millones ochocientos treinta y cuatro mil)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

Ítems	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
2	*CINTA ADHESIVA*	200	Polos	Nacional	2.000	400.000
3	*CINTA ADHESIVA*	500	Polos	Nacional	830	415.000
4	*PERFORADORA*	200	Eagle	Indonesia	18.000	3.600.000
6	*DESGRAMPEADOR*	100	Remover	Chino	1.950	195.000
7	*PRESILLADORA*	20	Eagle	Indonesia	57.000	1.140.000
8	*TIJERA*	300	Hocar	Brasil	5.700	1.710.000
9	*TIJERA*	300	Hocar	Brasil	3.500	1.050.000
11	*MOJADEDOS*	200	Faber C	Brasil	3.000	600.000
14	*CAJA DE LAPICES DE COLORES*	300	Faber C	Brasil	22.000	6.600.000
15	*CAJA DE LAPICES DE COLORES*	300	Faber C	Brasil	14.000	4.200.000
16	*MARCADOR DE TEXTOS*	300	Liquid Pap	USA	1.400	420.000
17	*CORRECTOR LIQUIDO*	200	Liquid Pap	USA	2.100	420.000
19	*CAJAS DE PINCEL*	15	Faber C	Brasil	67.000	1.005.000
21	*LIBRO DE ACTA*	250	Alamo	Paraguay	14.900	3.725.000
23	*LIBRO DE ACTA*	200	Alamo	Paraguay	13.500	2.700.000
24	*PLASTICOLA*	300	Faber C	Brasil	2.500	750.000
25	*CAJAS DE PLASTILINA*	300	Faber C	Brasil	8.000	2.400.000
26	*TINTA CHINA*	6	Nequet	China	91.000	546.000

GLOBAL ACTIVIDADES DISTRIBUIDORAS S.A. RUC: 80057913-5 Telef: 061-578451 Ciudad del Este - Paraguay

Ciudad del Este Municipio Intendencia

Ciudad del Este Municipio 000280

28	CAJA TEMPERA	250	Faber C	Brasil	46.100	11.525.000
29	CUADERNO	300	Alamo	Paraguay	11.500	3.450.000
30	CUADERNO	300	Alamo	Paraguay	5.500	1.650.000
31	CUADERNO	295	Alamo	Paraguay	21.000	6.195.000
32	CUADERNO	50	Alamo	Paraguay	5.000	250.000
33	CUADERNO	50	Alamo	Paraguay	5.000	250.000
34	CUADERNO	50	Alamo	Paraguay	5.000	250.000
35	ROTULO	10	Avón	Paraguay	3.000	30.000
36	CAJAS DE ALFILER	200	Foska	Indonesia	2.000	400.000
37	CD´S PARA GRABACIONES	150	HD	Singapur	6.600	990.000
38	DVD´S PARA GRABACIONES	150	HD	Singapur	9.700	1.455.000
43	CAJAS DE COLCHETES	200	Square	Paraguay	8.600	1.720.000
45	CAJITAS DE CHINCHES	100	Square	Paraguay	3.500	350.000
46	CAJITA DE CLIP	300	Square	Paraguay	14.000	4.200.000
48	GOMAS ELASTICAS PARA DINERO	50	Square	Paraguay	31.000	1.550.000
49	TAPA PARA ENCUADERNACION	500	Bras	Brasil	1.000	500.000
50	CONTRATAPA PARA ENCUADERNACION	500	Bras	Brasil	1.000	500.000
52	BIBLIORATO LOMO ANCHO	2500	Ripel	Paraguay	7.500	18.750.000
53	BIBLIORATO LOMO ANCHO	4000	Ripel	Paraguay	7.800	31.200.000
54	CARPETAS ARCHIVADORAS	1000	Ripel	Paraguay	1.000	1.000.000
55	TINTA PARA ALMOHADILLA	120	Kofa	China	2.400	288.000
57	BORRADOR PARA PIZARRA	70	Vinci	México	3.700	259.000
61	PURPURINA	40	Acripuf	Brasil	4.000	160.000
62	PINCELES	35	Pinctore	Brasil	4.000	140.000

Ciudad del Este Municipio Intendencia

GLOBAL ACTIVIDADES DISTRIBUIDORAS
RUC: 80057913-5
Telef: 061-578451
Ciudad del Este - Paraguay

Ciudad del Este Municipio 000279 Unidad Operativa de Contrataciones

63	PINCELES	35	Faber C	Brasil	5.000	175.000
66	PINCELES BROCHA	100	Pinctore	Brasil	9.000	900.000
67	PINCELES	60	Pinctore	Brasil	4.000	240.000
68	PINCEL	60	Pinctore	Brasil	4.000	240.000
69	PINCEL	59	Pinctore	Brasil	3.000	177.000
70	PINCEL	59	Pinctore	Brasil	4.000	236.000
72	ALMOHADILLA DE TINTA	300	Kofa	China	6.500	1.950.000
73	PRESILLADORA	300	Eagle	Indonesia	10.000	3.000.000
74	SELLO FOLIADOR	20	Color	Brasil	87.400	1.748.000
75	SELLO FECHADOR	17	Color	Brasil	359.000	6.103.000
76	CINTA PARA IMPRESORA	100	Epson	USA	22.000	2.200.000
77	CINTA PARA IMPRESORA	100	Epson	USA	180.000	18.000.000
78	CINTA PARA IMPRESORA	200	Epson	USA	150.000	30.000.000
79	CARTUCHO DE TONNER	40	HP	Singapur	480.000	19.200.000
80	CARTUCHO DE TONNER	70	HP	Singapur	397.000	27.790.000
81	CARTUCHO DE TONNER	100	HP	Singapur	454.000	45.400.000
82	CARTUCHO DE TONNER	250	HP	Singapur	357.000	89.250.000
83	CARTUCHO DE TINTA	300	HP	Singapur	104.000	31.200.000
84	CARTUCHO DE TINTA	300	HP	Singapur	146.000	43.800.000
85	CARTUCHO DE TINTA	200	HP	Singapur	130.000	26.000.000
86	CARTUCHO DE TINTA	200	HP	Singapur	110.000	22.000.000
87	CARTUCHO DE TINTA	300	HP	Singapur	140.000	42.000.000
88	CARTUCHO DE TINTA	300	Lexmark	USA	170.000	51.000.000
89	CARTUCHO DE TINTA	300	Lexmark	USA	62.500	18.750.000
90	CARTUCHO DE TINTA	300	HP	Singapur	78.300	23.490.000
91	CARTUCHO DE	10	Eagle	China	842.000	8.420.000

Ciudad del Este Municipio Intendencia

GLOBAL ACTIVIDADES DISTRIBUIDORA RUC: 80057913-5 Telef: 061-578451 Ciudad del Este - Paraguay

	TONNER					
92	*CARTUCHO DE TINTA*	10	HP	Singapur	155.000	1.550.000
93	*TONNER PARA IMPRESORA*	10	HP	Singapur	2.900.000	29.000.000
94	*TONNER*	15	HP	Singapur	1.200.000	18.000.000
95	*SELLOS*	15	HP	Singapur	71.800	1.077.000
Total						**681.834.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del Proveedor en la ejecución de este contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del Proveedor, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario, conforme a lo previsto en este contrato.

7. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a reajuste de precios cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Contratante, a entregar, a satisfacción de la Contratante, la primera partida de los bienes y/o servicios adquiridos dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega de la Orden de Servicios y así sucesivamente, conforme fuera establecido al respecto en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La recepción se hará en Municipalidad de Ciudad del Este, ubicada en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala por medio de la División de Suministros y Materiales de la Municipalidad de Ciudad del Este.
Todos los bienes y/o servicios proveídos deberán llenar los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, que será verificada al momento de la entrega, debiendo ser rechazadas aquellos que no se adecuen a la misma.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las

Ciudad del Este Municipio Unidad Operativa de Contrataciones 000278

Ciudad del Este Municipio Intendencia

GLOBAL ACTIVIDADES DISTRIBUIDORAS RUC: 80057913-5 Telef: 061-578451 Ciudad del Este - Paraguay

000277

Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. CASOS DE FUERZA MAYOR

La Contratante y el Proveedor estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la matera insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el Proveedor, así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Contratante, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a el Proveedor en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Contratante hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Proveedor.

15. CESION Y SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, con excepción de los derechos de crédito, para lo cual deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito de la Contratante.

Ciudad del Este Municipio Intendencia

GLOBAL ACTIVIDADES DISTRIBUIDORAS RUC: 80057913-5 Telef: 061-578451 Ciudad del Este - Paraguay

Ciudad del Este Municipio 000276 Unidad Operativa de Contrataciones

El Proveedor podrá subcontratar con terceras personas parte de sus prestaciones, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

- Que la Intendencia Municipal de Ciudad del Este apruebe por escrito previamente la subcontratación.
- Que las prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no exceda del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original.
- Que el subcontratista no se encuentre comprendido en algunas de las causales de prohibición señaladas en el Art. 40 de la Ley No. 2051/03.

Las relaciones jurídicas entre la Contratante, el Proveedor y Sub-Contratista se regirán por las disposiciones del Art. 38 de la Ley No.2051/03.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

18. DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE
Para todos los efectos del Contrato, las partes fijan los siguientes domicilios: La Contratante, en la Avenida Pioneros del Este y Eusebio Ayala, de Ciudad del Este, y EL PROVEDOR en la dirección denunciada más arriba.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 09 días del mes de junio de 2018. –

Ciudad del Este Municipio Intendencia

C.C. Sr. CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS
Intendente Municipal

GLOBAL ACTIVIDADES DISTRIBUIDORAS RUC: 80057913-5 Telef: 061-578451 Ciudad del Este - Paraguay

Sra. ANA MAGDALIZ BAREIRO RODRIGUEZ °
C.I 4.821.836
GLOBAL ACTIVIDADES P.P. S.A.